

RESOLUCIÓN N°10.065.-

Santiago, 31 de marzo de 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, está constituido como una corporación de derecho privado, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos.
2. Que, nuestra misión consiste en brindar apoyo a los empresarios y empresas de menor tamaño a través de asesoría, capacitación y aportes económicos para que logren resultados sostenibles, con el propósito de contribuir a la reactivación económica del país.
3. Que, mediante la Resolución Interna N° 9776 de 2019, de la Gerencia General de Sercotec, se establecieron los cargos de los sujetos pasivos de Lobby de esta institución, de conformidad a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y a las personas responsables de la publicación y actualización de la plataforma.
4. Que, en razón del cambio las funciones asignadas a parte del personal de Sercotec, resulta necesaria la actualización de dicha normativa interna.

5. Que, en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los estatutos vigentes a esta Gerencia General,

RESUELVO:

I.- Nómbrase en calidad de sujetos pasivos de la Ley N° 20.730, a las personas que se desempeñen en los siguientes cargos y a sus subrogantes:

- 1) Miembros del Directorio.
- 2) Gerente General.
- 3) Jefe de Gabinete.
- 4) Fiscal.
- 5) Jefe de la Unidad de Auditoría.
- 6) Gerente de Programas.
- 7) Gerente de Centro de Negocios.
- 8) Gerente de Personas.
- 9) Gerente de Tecnología y Sistemas.
- 10) Gerente de Comunicaciones, Marca y Relaciones Institucionales.
- 11) Gerente de Administración y Finanzas.
- 12) Gerente de Regiones y Descentralización.
- 13) Directores Regionales.
- 14) Jefe de la Unidad de Gestión Financiera.
- 15) Jefe de la Unidad de Administración.

II.- Designase como responsable de la publicación y actualización, una vez al mes, de la información contenida en los registros de agenda pública señalados en el artículo 7° de la Ley N° 20.730, en los sitios electrónicos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, a doña Paz Bórquez Domínguez, profesional de la Gerencia de Comunicaciones, Marca y Relaciones Institucionales y a doña Arellys Navarro Morales como subrogante.

III.- Déjase sin efecto la Resolución Interna N° 9776 de 2019, de la Gerencia General de Sercotec.

IV.- Publíquese en el portal de Transparencia Activa de Sercotec.

COMUNÍQUESE.


DFM/JCLA/SCV

Distribución:
Para todo Sercotec.


BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA


SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
SERCOTEC
Gerente General